

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 2021-00062

Atendiendo lo informado por apoderado judicial de la parte demandante en anexos 009 y 009.1., esto es, la admisión de la liquidación patrimonial de la aquí demandada MARTHA LUCIA ROMERO NAVAJAS, como persona natural no comerciante por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de esta ciudad, este Despacho con apego a lo normado en los artículos 564 y 565 del C.G.P., DISPONE:

1.- REMITIR el proceso ejecutivo singular en el estado en que se encuentra, iniciado por el BANCO FALABELLA S.A, contra MARTHA LUCIA ROMERO NAVAJAS, al Veintiocho (28) Civil Municipal de esta ciudad, para que sea incorporado al proceso de liquidación patrimonial de Persona no Comerciante de esta, con radicación 2021-0704.

2. DEJAR a disposición del Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de esta ciudad, las medidas cautelares que se hubieran decretado y practicado en esta instancia, para lo de su competencia.

3. Secretaría oficie de conformidad, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2043c648dcc7e170390d127d7906bf49dff360dc51e2a4c21816c334e05df335**

Documento generado en 09/05/2022 04:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>